

DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA  
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/12.3/2C.27.2/0041-18  
ACUERDO No. PFFPA/12.5/2C.27.2/0256-18

**EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA  
DOMICILIO CONOCIDO EN EL MUNICIPIO DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA  
DE ZARAGOZA, COMO REFERENCIA EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS  
GEOGRAFICAS 26°35'46" LATITUD NORTE Y 102°16'47.3" LONGITUD OESTE  
P R E S E N T E. –**

**ACUERDO DE CUMPLIMIENTO Y CIERRE.**

En la Ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

Visto el contenido del escrito presentado el **C. HERIBERTO MARTÍNEZ MOLINA** en su carácter de **presidente del comisariado ejidal** en el **Ejido Santa Teresa de Sofía**; comparece para exhibir ante esta Autoridad el escrito de fecha 02 de julio del presente año, recibido por esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente el mismo día, mes y año, se:

**ACUERDA**

**PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 167 párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 15, 16, fracciones V, X, 19, 32 y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por presentado el escrito de cuenta, y haciendo las manifestaciones que a su derecho conviene, así por exhibiendo las documentales que a continuación se describen:

- ✓ *Documental que contiene la copia simple del último informe anual 2017 el cual se ingresó a la SEMARNAT el día 28 de febrero 2018, mediante No de Bitácora 05/S4-012/02/18.*

*[Handwritten signature]*

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA  
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/12.3/2C.27.2/0041-18  
ACUERDO No. PFFPA/12.5/2C.27.2/0256-18

- ✓ *Copia simple del informe anual 2017 ingresado a la PROFEPA Delegación Coahuila, el día 28 de febrero del año en curso.*

**SEGUNDO.** - Ahora bien, y dado el estado que guarda el expediente administrativo identificado con número **PFFPA/12.3/2C.27.2/0041-18**, instaurado en contra del **EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA** el cual se ubica en el **Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, como referencia en las siguientes coordenadas geográficas 26°35'46" latitud norte y 102°16'47.3" longitud oeste**; y dado que el mismo, según se desprende de las constancias que integran el expediente administrativo en que se actúa, cumplió con la medidas correctivas que le fue ordenadas en la **Resolución Administrativa número PFFPA/12.5/2C.27.2/0029-18** de fecha 26 de junio del año 2018, emitida por esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la cual le fue notificada personalmente; En consecuencia, se tiene que al **EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA por subsanando las medidas correctivas** ordenadas por lo que es de indicarse, que dichas irregularidades ya no subsisten, lo anterior toda vez que la inspeccionada, llevó a cabo e implementó las acciones necesaria para dar cumplimiento a lo ordenado exhibiendo las documentales correspondientes ante esta Delegación Federal, lo cual se encuentra debidamente acreditado en el primer punto numeral 3 del presente acuerdo; Por ello, **se tiene al citado Ejido por dando cumplimiento a los ordenamientos emitidos por esta autoridad; por lo tanto, se ordena el cierre del procedimiento administrativo en cita y su archivo correspondiente.**

**TERCERO.** - En cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente,

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESINSPECCIONADO: EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA  
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/12.3/2C.27.2/0041-18  
ACUERDO No. PFFPA/12.5/2C.27.2/0256-18

con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercebimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila de Zaragoza, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Calle Dr. Lázaro Benavides número 835 Norte, Colonia Nueva España, C.P. 25210, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.** - En atención a lo ordenado en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se reitera al **EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA** que el expediente del presente procedimiento se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Delegación, ubicadas en Calle Dr. Lázaro Benavides N° 835, Colonia Nueva España C.P. 25210, entre la Calle de Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.** - En términos del artículo 167 Bis – II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; se ordena que se **NOTIFIQUE** al **EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA** la presente Resolución vía **ROTULON** en los estrados de esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ciudad sede de esta Procuraduría, toda vez que la misma no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y sin

PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE  
DELEGACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

INSPECCIONADO: EJIDO SANTA TERESA DE SOFIA  
EXP. ADMVO. NUM: PFFPA/12.3/2C.27.2/0041-18  
ACUERDO No. PFFPA/12.5/2C.27.2/0256-18

perjuicio de que la misma le sea **NOTIFICADA PERSONALMENTE** en las oficinas de esta Delegación Federal.

Así lo resolvió y firma:

**DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

  
**ING. TOMAS SAMUEL HEINRICHS LOERA**

TSHL\*JMA\*NAFV\*  
Elaboró: Lic. Nora Flores.